



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Comunicado 02/2025


Montevideo, 10 de diciembre de 2025.-

Ref.: Fundamentos de una reliquidación tributaria ingresada a través de la Observación “RLQ”.

La Dirección Nacional de Aduanas comunica que a partir del día 5 de enero de 2026, de acuerdo a lo establecido en la Resolución General 69/2012 Procedimiento DUA Digital – Importación, Sub-actividad: Notificación Electrónica, cuando en oportunidad del análisis físico o documental de una operación de importación, el funcionario actuante deba registrar una reliquidación tributaria por diferencias en el monto de los tributos liquidados en el DUA, al ingreso de la Observación “RLQ” en el sistema LUCIA, deberá completar los siguientes campos:

- i. Relación de hechos: se describirán las acciones desplegadas por el funcionario aduanero en sus tareas de control, para detectar las diferencias a que se han arribado en la reliquidación y en qué han consistido las mismas.
- ii. Descripción de la mercadería: se brindará una descripción detallada de la mercadería, según surja del análisis documental o inspección física realizada y su impacto en la reliquidación.
- iii. Normativa fundante: se establecerá la normativa vigente en que se fundan las diferencias en los montos de tributación que justifican la reliquidación.
- iv. Fundamentos técnicos: se desarrollarán los argumentos técnicos en los que se apoyan las diferencias en los montos de la tributación.

El declarante deberá ingresar al DUA respectivo y en la Observación ingresada, acceder a la reliquidación en la que figurarán los mencionados datos, para su posterior aceptación o rechazo.


Lic. Joaquín Serra
Director Nacional de Aduanas
Padrón 20590